

El delito de incultura lo
pagan los pueblos con
la muerte

La Escuela es la base más
firme del engradeci-
miento de un país

REDACTOR-JEFE:
FERMIN PALAU CASELLAS

EL IDEAL DEL MAGISTERIO

ORGANO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

SE PUBLICA TODOS
LOS LUNES

LEMA: LA UNION ES FUERZA

SE REPARTE GRATIS
ENTRE LOS ASOCIADOS

DIRECTOR:
C. MARTINEZ PAGE

ADMINISTRADOR:
Z. LADISLAO SANTOS

La correspondencia literaria y periodística al Director, en BILBAO, Avenida de las Universidades, 36

La correspondencia administrativa al Administrador, en TORREJON DE VEGAS, LASCO (MADRID)

Ahora o nunca

No es posible pensar que la República vaya a soslayar el problema económico del Magisterio. En su primer presupuesto (el actual es sólo un presupuesto-puente), debe ser acometido cara a cara y serenamente, sin asustarse ante los números, y buscarle la solución que en justicia le corresponde. Ni más ni menos que lo que tengan o se les llegue a poner a los funcionarios similares del Estado.

Desde el presupuesto para el año 1933 deben disfrutar todos los actuales Maestros del sueldo de entrada de cuatro mil pesetas. Y entiéndase bien que decimos «todos los Maestros» que figuran o figuren en las categorías de 3.000 y 3.500 pesetas, llámense plenos o limitados.

Sería una enorme desigualdad, y la creación de nuevas castas, allí donde ya existen demasiadas, el que esto no fuera una realidad para cuando salgan de las Normales los nuevos Maestros con ese sueldo de 4.000 pesetas.

Porque si arriba se pretendiera esgrimir argumentos y más argumentos para justificar el por qué no se establece el sueldo de cuatro mil pesetas para los demás, fácilmente podrían ser destruidos y echados por tierra.

El del estado de la Hacienda fué estríbillo frecuente durante la Monarquía. Ese, de gastado, no creemos se emplee ahora. Nos parecería vivir aquellos tiempos y no éstos.

La República no ha de consentir (no

debe consentirlo en bien de la justicia), que dignísimos «veteranos», con treinta, cuarenta y más años de servicios a España, tengan por toda recompensa una jubilación de 2.400 pesetas, o menos.

Pedimos la solución del problema económico del Magisterio, incluyendo a todos; pero, si el problema tuviera que resolverse por etapas, primero pedimos para los de abajo, para los más necesitados.

Y entre los más necesitados, más urgentemente necesitados, ¿quién negará que se hallan los «veteranos» del segundo Escalafón, por su proximidad a jubilarse?...

Para ellos resultan ciertas las palabras con que encabezamos estas líneas: ahora o nunca.

Y acaso, acaso, también para los demás.

Y no es que con ese «ahora o nunca» rechacemos el que se haga en otra ocasión, si en el próximo presupuesto no fuéramos atendidos en nuestras aspiraciones económicas. Con ese «ahora o nunca» damos a entender que, escarmentados de otras ocasiones, desengañados y más desengañados, bien pudiera suceder que, de no resolverse en el presupuesto del Estado para el año 1933 el problema económico de los trabajadores de la enseñanza, pasara el tiempo en tal situación y siguiera siendo la enfermedad crónica, cada vez más difícil de curar.

Por lo menos, en lo que reviste carácter de extrema urgencia.

Con tinta roja

De una revista:
«En la Escuela común se dañan las buenas cualidades de los niños de familia bien acomodada, porque la manzana sana en contacto con la podrida no pone sana a esta, sino que resulta podrida»

Y caso de que fuese cierto que «la manzana esté podrida»... ¿quienes son los culpables?...

Los «gusanos» que chupan de ella.
Contra los cuales va la verdadera Escuela, que quiere paz y amor para todos los seres humanos, y no castas y odios repugnantes.

Pero... en algo han de entretenerse ciertos «escribidores» pedagógicos

Gonzalo Menéndez, en «El Distrito Universitario», de León:

«Y el capitalismo, bajo monarquía y dictaduras, envió a los campos al pobre Maestro de Escuela pobre (más pobre que nadie), para que los campesinos le diesen lo que a ellos, los pobres, les sobra: disgustos».

Ojalá no siga diciendo lo mismo en la República.

Porque si el «sueldo del hambre» ha desaparecido (obra del inolvidable Marcelino Domingo), puede decirse otro tanto de ciertas postergaciones, limitaciones, etc., etc., de los Maestros pequeños...

Que hable, que hable, por ejemplo, la Orden del 23 de abril último, referente a los Maestros del segundo Escalafón de las oposiciones del año 1928.

Según «El Magisterio», de Ciudad Real, «ante la próxima aprobación del Estatuto catalán, principian a preocuparse Profesores y Maestros no catalanes, que sirven en principio, sobre la situación violenta que el Estatuto les va a crear. Piden que el Gobierno les facilite su repatriación a España, en comisión o como sea, y que a los que carezcan de medios para su traslado, les pague los gastos la Generalidad o el Gobierno español».

De ser así, es muy justa esa petición.

Un Sargento de Carabineros... ha denunciado a dos prestigiosos Maestros de Madrid, uno de ellos mi gran amigo Félix Mora Granados. Y comprobada la falsedad de la denuncia, la Dirección general de Primera Enseñanza «ha resuelto que sean sobreseídas las diligencias y QUE SE LLAME LA ATENCION AL DENUNCIANTE POR SU INCORRECTO PROCEDER».

¡Muy bien por el Sr. Llopis!
Pero hora va siendo de que a los «perseguidores» de Maestros se les aplique un «castigo más elocuente».

Un Diputado, ¿se debe a sus electores o al «partido» que presentó su candidatura?...

Si todos los electores figuraran afiliados al «partido», o simplemente la mayoría, entonces la repuesta no tendría duda.

Pero, ¿serían Diputados muchos de los actuales, si solo le hubieran votado los «militantes»?...

Resultaría «gracioso» saber los votos que alcanzarían en este caso.

Luego, se deben a los electores, en primer término.

Y no es justo que hablen en nombre de España y de sus electores, en aquellas cuestiones que repugnan a España y a la mayoría de quienes les concedieron la investidura de Diputado.

Esto me dice Sancho, y una vez más tengo que repetirle:

—Calla, Sancho amigo, ¡que peor es meollo!

Se dieron facultades a los Consejos provinciales para que redactasen los almanagues escolares según las necesidades sus comarcas, etc., etc. Y esto mereció mi aplauso.

Pero ahora resulta que los mencionados almanagues se hacen desde Madrid y con un mismo «patrón» para todas las provincias de España.

Y lo peor que es peor: con un desconocimiento asombroso de los pueblos de nuestro país.

¿Yo enemigo de que el Maestro descanse?...

¿Quién con más derecho a descansar, que el Maestro de Primera Enseñanza?...

Pero, señores, no hay que confundir la gimnasia con la «magnesia», ni creer que todos los pueblos de España están en el centro de la Puerta del Sol, de Madrid, ni aun siquiera en la calle de Alcalá.

¡Al pleito, al pleito!...

¡Pobres Maestros irredentos!

Precisamente por eso, por ser «pobres» y, además, por sobrarles la «mala suerte», vienen recorriendo el calvario... que recorren, desde que la Monarquía los «limitó» y el Sr. Llopis los ha vuelto a «limitar».

Si no fuera porque el almanaque (no escolar, ojo) dice que estamos en el año 1932, en esto creería hallarme en 1920, de triste recordación.

ALONSO QUIJANO

Maestro: Adhiérete a la Sección de Socorros. Con ello conseguirás para los tuyos, en caso de defunción o inutilidad, un alivio económico que jamás pudiste sospechar

ACLARACION OPORTUNA

Inserto en el número anterior el trabajo subscrito por nuestro compañero Santos, sobre «Estatuto del Magisterio», y hallado en él (por atropelladamente meterlo en máquina, para dar cuanto antes satisfacción a nuestros lectores) algunas

omisiones de importancia en lo referente al censo de población, lo reproducimos nuevamente, por el alcance de su contenido, a fin de que quede bien patentizada la veracidad y gestiones de nuestro compañero.

Entregado al Director General de Primera Enseñanza el proyecto de Estatuto, Santos da cuenta a los confederados de su actuación en la Comisión

Camaradas confederados:

Designado por nuestro organismo societario para ser su representante en la Comisión del Estatuto, acepté por disciplina el sacrificio enorme que ello suponía para mí, siguiendo la norma de conducta de siempre; pero desde el primer instante tuve clara visión de lo difícil de mi cometido y de las dificultades que, en una u otra forma, había de surgir para su mejor cumplimiento.

Durante el mes y medio que ha durado la elaboración del proyecto de Estatuto del Magisterio, he puesto a contribución todos mis entusiasmos en la defensa de los intereses de la Escuela del Niño y del Maestro, de acuerdo con las bases que me entregó la Comisión Ejecutiva y que ya conocen los lectores por haberse publicado íntegras en EL IDEAL DEL MAGISTERIO, número 312 fecha 16 de mayo último. Ni un solo momento he perdido de vista las aspiraciones justas de los más necesitados de la clase. Mi alegría hubiera sido inmensa si al presentarme hoy ante vosotros con estas líneas para daros cuenta, a grandes rasgos, de mi gestión, pudiera decir: «Las bases de la Confederación Nacional de Maestros, tan justas, tan benéficas para todos, surgidas de nuestras Asambleas e incluidas en nuestro amplio programa, han sido incorporadas por completo al articulado del proyecto de Estatuto del Magisterio». Pero no ha sido así, aunque algunas de nuestras sugerencias han sido aceptadas y llevadas al mencionado Estatuto.

Hay que tener presente que en la Comisión éramos nueve votos y YO SOLO CONSTITUÍA UNO; que todo se ha discutido ampliamente, si bien en algunos asuntos parecía haber un criterio preconcebido y sus mantenedores no se les veía dispuestos a ceder, y que en lo fundamental agoté cuantos recursos tuve a mi alcance para evitar radicalismos funestos que postergasen más a los que tan enormemente postergó la Monarquía.

Desde el primer instante de constituirse la Comisión pude notar el ambiente desfavorable que había sobre el asunto de los interinos y de los Maestros del segundo Escalafón. No he de hacer ahora comentarios, sencillamente porque no es el momento oportuno; pero me debo a la verdad, y la verdad es ésta. Acaso esa falta de ambiente favorable haya sido debida, en parte, a algunos de los propios interesados, que no reparan en campañas desorientadoras ni en elevar documentos risibles, en nombre de fantásticos grupitos a lo «reinos de taifas». El hecho, así como sus síntomas, se lo trasladé inmediatamente al Presidente de nuestra Confederación, a quien he procurado ir teniendo al tanto de todo, lo mismo por carta que en conferencias telefónicas.

Desde el día 2 de mayo, que se planteó en el seno de la Comisión el asunto de los Maestros del segundo Escalafón, no tuvo solución hasta el 18 del mismo mes. En ese período de tiempo mi labor resultó abrumadora.

Presenté diversas fórmulas con el fin de conseguir una solución lo más benéfica posible para los siempre postergados del Magisterio. Dos fueron las primeras, encaminadas ambas a conseguir la unificación, aunque por distinto camino. A continuación las reproduzco para conocimiento de todos. Dicen:

«Fórmula primera de transigencia que podría aceptar la Confederación Nacional de Maestros de ser imposible llegar al Escalafón único de manera digna y justa, para resolver la forma de excepcional y desventajosa en que se hallan los compañeros del segundo:

A) Se reconocerá al segundo Escalafón el derecho a tener categorías, para que no sea una «lista» de Maestros, en número y proporción a las que posea el primero.

B) Los Maestros del segundo Escalafón podrán solicitar por traslado Escuelas vacantes en poblaciones de censo inferior a 1.001 habitantes, con carácter preferente.

C) En este caso, los Maestros interinos y sustitutos, con arreglo a sus años de servicios, podrán ocupar en propiedad plazas vacantes del segundo Escalafón, que deberá llamarse, mientras subsista, «Escalafón de Maestros rurales».

D) Los Maestros de este Escalafón podrán pasar al otro Escalafón, siempre que lleven cinco años de servicios en propiedad y acudan, con resultado favorable, a un cursillo de perfeccionamiento convocado para ellos anualmente y en períodos de vacaciones. A los que tengan oposiciones aprobadas, sin plaza, sea cual fuere la convocatoria, se les considerará como con el cursillo realizado y podrán optar por quedarse en el «Escalafón de Maestros rurales» o por pasar al otro, según les convenga. Esto si antes no lo resuelve el Ministerio con arreglo al informe favorable que ya ha emitido el Consejo de Instrucción pública.

E) Se facilitará la unión de los Maestros consortes que pertenezcan a distinto Escalafón en localidades hasta 2.000 habitantes».

«Fórmula segunda de transigencia que podría aceptar la Confederación Nacional de Maestros para llegar a la unificación de los actuales Escalafones:

A) Cuantos Maestros del segundo Escalafón tengan 15 años de buenos servicios en la enseñanza, en el momento de publicarse y entrar en vigor el Estatuto, pasarán al primer Escalafón, al único, sin más prueba, puesto que ya es más que suficiente la que tienen dada con su actuación profesional.

B) Los Maestros del segundo Escalafón que al pasar al único en la forma expuesta, tengan sesenta años de edad, se le acreditará en comisión el sueldo de 4.000 pesetas, sin efectos escalafonales hasta que les corresponda el ascenso normalmente, pero, en cambio, con efectos para la jubilación. Esto como reparación justa a quienes han estado postergados tantos y tantos años, como pequeña y merecida recompensa a unas vidas consagradas por completo a la Escuela.

C) Los que no se encuentren en tales circunstancias pasarán al Escalafón único después de asistir, con resultado favorable, a un cursillo de perfeccionamiento en las capitales de provincia y época de vacaciones, en la forma que se determine.

Para los efectos de este apartado, se considerará como que han realizado el cursillo de perfeccionamiento a cuantos Maestros del segundo Escalafón tienen oposiciones aprobadas y buena puntuación en ellas, aunque, por la índole de las convocatorias, quedaran entonces fuera del cupo de plazas. Esto, naturalmente, si el Ministerio no lo resuelve antes

de publicarse el Estatuto y como cuestión separada del mismo.

Asimismo se considerarán como realizado el cursillo de perfeccionamiento los Maestros del segundo Escalafón que, comprendidos en la orden de 25 de agosto de 1931, tomaron parte en las oposiciones de 1928, habiendo verificado las pruebas de las visitas trimestrales con informe favorable de la Comisión calificadoras.

Ninguna de esas dos fórmulas prosperó. Se quería una prueba distinta y colocarlos a continuación de los actuales cursillistas.

En vista de ello, presenté una nueva contraproposición que venía a armonizar los dos encontrados criterios, el de mis compañeros de Comisión y el mío, concretándola en esta forma:

«Teniendo en cuenta que la Comisión del Estatuto, en su mayoría, parece decidirse por el Escalafón único del Magisterio, y, recogiendo y concretando el sentir de sus componentes aunque en condiciones más ventajosas y justas para mis representados, en nombre de la Confederación Nacional de Maestros someto a estudio y aprobación la siguiente fórmula definitiva de transigencia a que puede llegar en asunto de tanta importancia para la enseñanza, para miles de compañeros y en general para toda la clase:

1.º Serán colocados a continuación de los que actualmente figuran en la séptima categoría del Escalafón único del Magisterio cuantos Maestros y Maestras tengan en el segundo 20 años de servicios, con plenitud de derechos para todos los efectos, ascensos, concursos, etcétera etc.

2.º Asimismo pasarán al Escalafón único cuantos Maestros y Maestras del segundo tengan oposiciones aprobadas, sea cual fuere la convocatoria de las mismas, puesto que para ello ya hay informe favorable del Consejo de Instrucción Pública.

3.º Los Maestros y Maestras del segundo Escalafón que tengan menos de 20 años de servicios y más de cinco, pasarán al Escalafón único después de un curso de pruebas realizado en las mismas Escuelas que dirigen.

Este curso constará:

A) De una Memoria sobre el plan de enseñanza, métodos, procedimientos, horario, instituciones complementarias, etc., etc., establecidos en la Escuela que desempeñe el aspirante al curso en pruebas.

B) De dos visitas extraordinarias del Tribunal designado, una al principio del curso y la otra a la terminación. El Tribunal lo integrarán elementos de la Normal e Inspección.

4.º Durante el curso en pruebas de que habla el apartado tercero, los Maestros y Maestras del segundo Escalafón no podrán trasladarse de localidad.

5.º En el tiempo que dure la extinción del segundo Escalafón, por incorporación al único según los apartados anteriores, los Maestros y Maestras que en él figuren aún tendrán derecho a solicitar Escuela por traslado voluntario, con carácter preferente, de poblaciones de censo inferior a 1.500 habitantes. Asimismo los consortes de distinto Escalafón podrán reunirse en poblaciones de hasta 2.000 habitantes».

Tampoco fué aceptada esta fórmula, como mínimo de nuestras aspiraciones, y, ante el acuerdo que recayó, hice constar en acta el voto en contra de la Confederación, manteniendo firme la segunda fórmula, ya que la primera era imposible por afectar a cuestión económica y tratarse de un Escalafón a extinguir por incorporación al primero. La señora Puertas, entonces, formuló un voto

~~~~~

Sigue discutiéndose el Estatuto Catalán. No tardará en corresponderle el turno al problema fundamental de la Enseñanza. Ante ello, cumplimos con un deber societario, al reiterar públicamente una vez más el criterio de la Confederación Nacional de Maestros, que considera la Enseñanza, en todos sus grados, y especialmente la primaria COMO FUNCION ESENCIAL DEL ESTADO, INDELEGABLE E INTRANSFERIBLE.

Y nos es muy grato hacer constar que en este criterio no estamos solos, sino que también lo comparten la Asociación Nacional del Magisterio Primario y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza, según documentos y notas que hemos visto no ha mucho en los periódicos.

Y es que esas entidades hermanas,

como la nuestra, se dan cuenta perfectamente de la gran importancia que tiene el hecho de que el Estado no haga dejación de la Enseñanza bajo ningún pretexto, por lo mismo que TODOS LA DESEAN, derechas, izquierdas, autonomistas, regionalistas, blancos y negros... La Enseñanza debe ser para todos y siempre libre de «partidismos» que la empuenquecen y la aparten de sus verdaderos fines. La Enseñanza debe ser siempre emblema de paz, nunca de luchas fratricidas. Y si España, aun con regiones autónomas, no ha de dejar de ser España, siendo el lazo de unión espiritual y como pueblo de todos sus hijos, necesita que la Enseñanza nacional (y cuanto más universalista mejor), se mantenga en todas partes.

~~~~~

to particular al acuerdo, pidiendo que los Maestros del segundo Escalafón, para pasar al otro, hicieran también EJERCICIOS ORALES Y ESCRITOS, quedándose sola en la votación; y yo presenté otro voto particular en contra y sosteniendo el criterio justiciero de la Confederación. Retirado el primero, también quedó retirado el mío.

El acuerdo en esencia, y con el voto en contra de la Confederación, fué el siguiente:

«Los Maestros y Maestras que figuran en los Escalafones de derechos limitados podrán pasar al primero en las siguientes condiciones:

1.ª Los Maestros con más de cinco años de servicios en propiedad que no deseen formular en la primera quincena de septiembre y ante el Consejo Provincial la correspondiente petición.

2.ª El Consejo pasará las peticiones recibidas a los respectivos Inspectores de Zona, y en su vista visitarán en el primer trimestre del curso las Escuelas de estos Maestros, levantándose acta por el Inspector y el Maestro en que conste el estado en que se encuentra la Escuela y el plan de trabajo normal que el Inspector señale y el Maestro desarrollará dentro del curso.

El Maestro llevará un diario de clase y de niños de la Escuela, coleccionándose todos sus trabajos en cuadernos de deberes. En el último trimestre del curso el Inspector visitará la Escuela, y como resultado de todas las visitas, remitirá al Consejo Provincial relación de los Maestros que a su juicio estén en condiciones de realizar la prueba final, que consistirá en concurrir ante la Comisión a explicar el funcionamiento, sistema y métodos de los trabajos hechos por los niños.

El Tribunal será un Profesor de Normal, un Maestro pleno y el Inspector de zona.

Este Tribunal calificará dichos trabajos y por consecuencia formulará una relación de los que deban pasar al primer Escalafón.

Dicha relación se remitirá a la Sección Administrativa, que formulará las actas correspondientes.

El Maestro a quien el Inspector de zona no incluya en su propuesta, podrá recurrir ante el Consejo provincial, pudiendo comparecer ante el Tribunal ya mencionado, el cual examinará sus trabajos y sobre ellos comprobará el mérito de las pruebas que estime oportunas.

El Tribunal podrá exigir la comparecencia de los Maestros incluidos en la relación del Inspector, pero los que no figuren en ella y se quieran, no obstante, examinar, comparecerán en todo caso.

Todos estos Maestros procedentes del mismo curso guardarán entre sí, al ser alta en el primer Escalafón, el orden que tenían en el segundo.

Y cuando coincidan en su alta con cursillistas, decidirá la edad.

Las aspiraciones de los interinos las rechazaron de plano y por completo, también con el voto en contra de la Confederación Nacional de Maestros. Y entonces, ante la situación en que quedaban, propuse QUE SE LES EXIMIERA DEL LIMITE DE LA EDAD PARA ACUDIR A LAS PRUEBAS GENERALES DE INGRESO EN EL MAGISTERIO Y QUE A LA TERMINACION DE LAS MISMAS SE LES ACUMULARAN A LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS CINCO PUNTOS POR CADA AÑO DE SERVICIOS.

Mi propuesta, que buscaba un premio a esos servicios, en la imposibilidad ya de conseguir todo, no prosperó por completo, pero sí en parte, y el acuerdo que recayó fué este:

«Que los Maestros interinos puedan ingresar en el Magisterio por las pruebas generales, sin límite de edad y concediéndoles un punto por cada año de servicio».

Antes de ser aprobado definitivamente

te el conjunto del proyecto de Estatuto del Magisterio, hice otra vez hincapié sobre la justicia de que, mientras se llegaba a la completa desaparición del segundo Escalafón tuviesen los Maestros y Maestras del mismo preferencia para solicitar Escuelas de censo inferior a 1.001 habitantes. Se escucharon los demás vocales de la Comisión en que el segundo Escalafón «es un Escalafón a extinguir» y que duraría poco su existencia, y no hubo manera de hacerles cambiar de criterio. No me convencieron los argumentos, pero me vencieron los votos. En vista de ello, referente a este asunto quedó la limitación del censo del Estatuto anterior, o sea, las Escuelas de censo inferior a 501 habitantes para los Maestros del segundo Escalafón, esto durante el tiempo que dure la incorporación al primero.

En lo demás, la lucha no ha sido tan grande. En muchos extremos, la unanimidad completa, y en otros, después de la discusión, se gana y amplía, se ha llegado a una misma conclusión. Pero de todo daré cuenta detallada en la Memoria.

ria que elevaré a la Comisión Ejecutiva para que ella la someta a la consideración, examen, discusión y aprobación (esto sí procede a juicio de los representantes provinciales) de la próxima Asamblea de nuestro organismo societario, ya que es norma nuestra, de siempre, el obrar así, a plena luz.

Camaradas confederados:

Aquí queda expuesto, para la inmensa mayoría de vosotros, lo más importante de mi actuación. Para juzgar de ella en justicia, repito, que no debéis perder de vista que en la Comisión ERAMOS NUEVE VOTOS Y YO SOLO REPRESENTABA UNO. He llegado hasta donde ha sido posible en pro del verdadero proletariado de la enseñanza y de las aspiraciones de nuestra Confederación.

Y poneros, cada uno de vosotros, en mi lugar, y así sabréis lo que ha sido para mí... el mesecito largo de elaboración y redacción del proyecto de Estatuto del Magisterio».

Vuestro siempre y de la causa de la justicia, con un abrazo fraternal,

Z. Ladislao Santos

Aún "colean" las oposiciones del año 1928

Inexplicable.—Lo que dice «El Distrito Universitario», de León

«La disposición por la cual se resuelve una consulta relativa a los opositores del 28 que teniendo limitados sus derechos acudieron a los ejercicios con el fin de conseguir la plenitud de los mismos sin alcanzar la puntuación reglamentaria en las calificaciones de los Tribunales centrales, es de aquellas que no se explican ni se sabe cómo han podido ser dictadas.

Porque son varios los preceptos legislativos publicados con anterioridad en que se prescribe que los Maestros que se hallaban en aquellas circunstancias no tenían necesidad de acudir al cursillo de quince días para poder ser confirmados en su cargo con todas las prerrogativas legales, y además se dió el caso que algunos se presentaron ante los Tribunales provinciales respectivos al objeto de tomar parte en aquellos cursillos y fueron despedidos por considerarlo innecesario.

Si se hubiera establecido de una manera clara que dichos Maestros debían ser cursillistas, todos hubieran acudido. Venir ahora, al cabo de ocho o nueve meses, cuando la mayoría recibieron las visitas de las comisiones calificadoras y cuando ya algunos poseen el certificado de suficiencia, con la especie de que se interpretaron equivocadamente por todos aquellas disposiciones, nos parece inoportuno».

Al pleito.—Muy urgente

El Abogado y Diputado a Cortes, Sr. Balbontín, ha resuelto la Consulta de la Confederación Nacional de Maestros diciendo que esta entidad, ni ninguna otra puede ir aún al pleito según lo que determina la Constitución, por no hallarse aún reglamentado su contenido, forma, etc., etc. Por lo que se ve, es solo un derecho escrito, pero que no puede usarse de él en el primer caso que se ha presentado. Ante lo imposible, hay que rendirse. Mas no ante lo que carece de esa triste condición.

El pleito no puede establecerse directamente nuestra entidad, pero sí los propios interesados. Mas la Confederación, con ello, no se queda al margen de este asunto, que considera justo defender hasta el último extremo. Por eso hoy dice a los interesados que se atengan en un todo a la nota publicada en nuestro número anterior con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Todos los adheridos, cuya lista se publica, y los demás que deseen figurar en el recurso-administrativo contra la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza de 23 de abril último, deberán reunirse pronto y en el mayor número posible, aunque sean de dis-

tinta provincia, y otorgar poder colectivo ante Notario, a nombre de los Abogados de Madrid D. José Antonio Balbontín Gutiérrez, don Juan González García y D. Gregorio Guadalupe Ruiz, para representantes ante el Tribunal Supremo, en recurso contencioso contra la citada Orden, que lesiona sus derechos.

2.ª Los poderes otorgados fuera del territorio de la Audiencia de Madrid, tienen que ir legalizados. Lo más importante, en todo caso, es que figuren muchos en cada poder, porque los gastos serán así menores.

3.ª Los adheridos, hasta la fecha, por provincias, son los siguientes:

Palencia: D. Urbano Arnaiz, de Areños. Huelva: D. Melchor López, de Lepe; don Rafael Fernández Díaz de la Serna, El Patrás (Almona en la Real).

Barcelona: D. Rafael Masip Tamarit, de Guardiola de Berga; doña María Oto Gatén, de Fal (Fonollosa), por Rajadell; D. Manuel Sáez Rubio, de La Llacuna; D. Ernesto Negre Vidal, de Rellinás.

Granada: D. Ángel Gámez Alonso, Almuñécar, Escuela número 1; D. Francisco Cano Martínez, de Caratúnas (Orgiva).

Tarragona: Doña Teresa Surroca, de Senant (por Espluga de Francolí); D. Luis Tormes Baigas, de Perafort.

León: D. Toribio Domínguez, de Corbillos; don José González, de Villaviciosa de Gerrol; doña Rogelia Botas Alonso, de Borrenes; don Gregorio Álvarez, de Almona María de los Oteros (Sahagún); D. Luis Gutiérrez González, de Fuentes de los Oteros (Sahagún); D. Andrés Guerrero González, de Hervadedo (Camporaya); D. Salustiano Hernández Juanes, de Villafañe (Villacarbariego).

Almería: D. Francisco Reche García, de Cañada de San Urbano; D. Ricardo Surriol y Martínez, de El Pilar (Lubrin); doña Francisca Ortega Tamaya, de Llano de los Ollerós; don Francisco Moya, de Doña María.

Lugo: D. José Amadeo Martínez Cabanellas, de Padrón (Fonsagrada).

Jaén: D. Manuel García Selis, de Peñolite (La Puerta de Segura); D. Miguel Rafael de Tena, de La Torre (Orquera); D. Juan Francisco Negriello, de Hinojares.

Ávila: D. Bruno Gutiérrez, de Santa María de los Caballeros; D. Terenciano Martín Hernández, de Císla; D. Belisario Hernández Roldán, de Aldeaseca; D. Demetrio Jiménez, de Carrescalejo (Santa María de los Caballeros); D. Bienvenido Sánchez García, de La Collada.

Asturias: D. Manuel Álvarez García, de Manzaneda; D. Gonzalo de Burgos, de Villa (Avilés); D. Emilio Gutiérrez, de Priandi (Nava); doña Adela Díaz Nuño, de Argüelles (Siero).

Cuenca: D. Francisco Jiménez, de Algarra; D. Marino Ortega, de Ribatadilla; doña María T. Escabias Marchal, de Pajarón.

Girona: Doña Dolores Vías Saqué, de Vilanant.

Alicante: D. Camilo Juan, de Sierra de Salinas (Villena); D. José Fornés, de Pedreguer; D. Juan Llorca Garnero, de Novelda (Barrio de la Estación); doña María Abalos Lacambra, de Beniflaquí.

Canarias: D. Jerónimo Camacho, de Tafirabaja (Las Palmas); D. Jaime Cruz Burguete, de Costa (Moya).

Murcia: D. Daniel Hernández Gómez, de Cañuelas-Mazarrón; D. Miguel Mencual, de Camachos.

Baleares: Doña Ana Mercant Perelló, de Ceas Concos (Felanitx-Mallorca).

La Coruña: D. Ricardo Castro y Andrade, de Tapia (Ames).

Soria: D. Emiliano Serrano, de Madricé-dano.

Lérida: D. Carlos Canela, de Ballestá (Seo de Urgel); D. Francisco Pau, de Tuixent; don Emmanúel Vilella Monegal, de Montferrer (Seo de Urgel).

Orense: D. Eduardo Sánchez, de Paizas (Celanova).

Cáceres: D. Antonio Badillo Durán, de Serrejón.

Zaragoza: D. Pedro Acinas Peña, de Calatayud (Barriada de Casas Baratas).

Orense: D. Eduardo Sánchez, de Mosteros de Ramiranes; D. José Bellido, de Escuadro (Maceda).

Guadalajara: D. Tomás Giner Píera, de Villanueva de Argüencia (por Jadraque); don Justo Montero, de Rebollosa de Hita; D. C. Mora Martínez, de Valdeancheta; D. Rafael Lechuga Cuenca de Romancos; doña Dolores Castañón de Imón.

Segovia: D. Clemente de Andrés Cobos, de Santuste de Pedraza; doña María Eugenia Pérez Ortega, de Pajares de Fresno; D. Cle-

mente de Dios y Ortega, de Torreguítierrez de Cuellar.

Ciudad Real: D. Nicasio Rodríguez, de Daimiel.

Huesca: Doña María de Rivas, de Banaquás; D. Leandro A. Sanclemente, de Monhorite.

Alava: D. Justo Sanz, de Quejana (Luyando).

Santander: D. Víctor Blázquez, de Barcenilla de Piélagos; doña Ana Fernández, de Villaseca de Ebro (Valderredible); D. Martiniano González Zamora, de Torrelavega.

Pontevedra: D. Manuel Trasande, de Freijo.

Logroño: D. Emiliano Díaz de Greñu, de Lumbrales de Cameros.

Burgos: D. Fausto García, de Sotragero; D. Pelayo Revuelta Hortigüela, de Para (Espinoso de los Monteros); D. Felipe Cristóbal, de Villademiro; doña Concepción Martín Osorio, de Pereda; D. Hipólito Jiménez, de Carcedo de Burgos.

4.ª Conviene que en cada provincia un compañero interesado se encargue de convocar a los demás para reunirse en un día señalado en la capital o sitio más céntrico, donde haya Notaría, con el fin de cumplir lo que se determina en las bases primera y segunda. Para ello se valdrán de la prensa profesional y, si lo consideran necesario, de la política.

5.ª A partir de esta fecha, para cuantos asuntos se relacionen con este pleito, y que no sean de la competencia de los señores Abogados, los interesados en el pleito se entenderán directamente con D. Ladislao Santos, como representante de la Confederación Nacional de Maestros, que reside en Torrejón de Velasco (Madrid), y quien procurará no perder el contacto con los Abogados.

Hace falta mucha unión entre todos los interesados, que los que aún no lo han hecho se sumen al pleito, que cuanto mayor sea el número, más económico saldrá a cada uno. Y téngase en cuenta que, en esta clase de pleitos, el que no acude a él queda eliminado del fallo que pueda recaer.

LA COMISION EJECUTIVA

RUEGO

Por compañerismo, y por tratarse de su pueblo natal, se ruega a los compañeros se abstengan de solicitar la Escuela de niños de Villacarralón (Valladolid).

Se advierte que no existe casa-habitación ni facilidades para adquirir la, siendo pueblo solamente conveniente a los que en él tienen familia.

De condición humana es el error. Si no fué yerro será mala voluntad

Bien, Santos, bien. No has podido conseguir más, teniendo a todos en contra. Padece presbicia. Pudieron quitar un abismo, suprimir luchas vergonzosas, mitigar hambre, enjugar lágrimas, dar satisfacción al espíritu. No lo han hecho. ¿Cómo culpar a los gobernantes si entre compañeros existen egoísmos y desean subsistan castas odiosas?

Si al Estatuto se lleva lo propuesto, aunque salvando tu voto, pasaremos por esas pruebas; pero díles al oído, querido Ladis, muy cerquita, despacio, muy despacio, que uno de los muchos que en nuestra frente llevamos el deprimente «enri», al igual que ellos puede decir, con la cabeza erguida, que el año pasado el Sr. Inspector, en visita ordinaria, le puso un informe laudatorio, y en reciente visita, el 26 del actual, le ha concedido un voto de gracias por la labor que en esta mi Escuela se realiza.

¿No sería suficiente prueba y no tener que seguir sonrojado con el remoque o apodo? Ya se ve no es llegada la hora. Seguiremos apurando el cáliz de la amargura.

Compañeros todos, no desmayéis. Poco importa la ceguera que tienen. En el trabajo está la recompensa, y al final nos quedará la satisfacción inmensa que produce el deber cumplido, y aunque paulatinamente, iremos demostrándoles que ni somos tan ineptos ni nos acobardan las luchas.

ANGEL LAFUENTE
Del segundo Escalafón.

Chinchilla, 30-6-1932.

AVISO

El día 11 no se publicará EL IDEAL DEL MAGISTERIO.

El tiempo y sus lecciones deben hacer rectificar a los hombres nobles sus errores

Si, señores gobernantes y consejeros ministeriales, las reformas en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria, hay que meditarlas mucho antes de implantarlas, pensar bien los pros y contras de sus efectos e informarse a fondo, no sólo de los pedagogos de gabinete, sino también de los profesionales de la materia, ya que al estar constantemente con las manos en la masa...

Legislar a capricho, por complacer a unos cuantos egoístas, antipatriotas o que han oído hablar solamente de enseñanza, es exponerse al fracaso, descrédito y hundir o retrasar la enseñanza nacional. Alguien, lego en estas cuestiones, si lee las anteriores líneas insinuará que exageramos, somos enemigos de este u otro régimen (nosotros no somos más que españoles), o que no

queremos más que ascensos y vacaciones (ya hay gente... que habla así). Seguidamente le colocamos unos ejemplos recientes en defensa de nuestro aserto y que se hallan ahora sobre el tapete rojo para que hiciera examen de conciencia. Por si vienen mal dadas ahí van unos botones de muestra: Decreto sobre el bilingüismo; reforma o plan único de Escuelas Normales; Patronatos escolares de Madrid, Barcelona, etc.; Decreto sobre incompatibilidad con el vecindario; Orden abriendo la mano para colocar a todo «bicho» viviente que actuó en las oposiciones más vergonzosas e indignas que registra la Historia—excepto si los opositores son Maestros del segundo Escalafón—; obstrucción o silencio para herrar o quitar el banco con los que se acogieron al derecho de la real orden de 29 de diciembre de 1930, etc., etc.

Si por enunciar lo anterior y callar lo mucho que hay en cartera obramos falsa y egoístamente, gustosos contamos el ¡mea culpa!, dando a la vez vuelta al disco.

El prurito del 99 por 100 de los Ministros y Directores generales que han ocupado los sitials en Instrucción pública en cuarenta y nueve primavera que contamos, ha sido el de filosofar gaceticamente y llenar el diario oficial de literatura más o menos barata, dejando paños menores a Penélope en su telar, volviendo loco al más cuerdo y terminando por no saber nadie cuáles eran sus derechos y obligaciones. Donde mejor escoba hace falta usar es en el Ministerio de Instrucción pública—de destrucción de la cultura lo calificaron algunos expertos periodistas—, pues allí mucho hay que limpiar, y de raíz si cabe.

Preguntad a los colegas Osés y Casero por las consecuencias del bilingüismo en Barcelona y provincias catalanas, Vasconia, Valencia, Galicia y Baleares, aunque su autor, Sr. Domingo, las niega y afirma que ahora se estudia y habla más el castellano que nunca, y ellos os informarán amplia y documentalmente.

Visitad las Normales y leer su revista, veréis el personal que estudia—nos referimos al número—, dispuesto a salir con mucho bagaje moderno y con grandes anhelos de ir a enseñarlo a los pueblos, donde ni el correo llega, y que luchando están con el analfabetismo y otras cosas peores; hace muchos años, esos héroes anónimos, que primero se les mató de hambre, después se les expulsó del Escalafón general de su clase, más tarde se les ha puesto cien murallas o limitaciones y hoy se ha hecho una lista de ellos (como se les podía haber echado a la calle por inservibles) aunque tengan servicios a granel, hojas meritísimas, oposiciones aprobadas con alta puntuación y sin ningún cero en los ejercicios, y que si alcanzan a Matusalén en edad morirán en el sueldo que les dan a los interinos inclusive, terminándose por cerrarlas si... no cambian las exigencias de ingreso.

Observar qué tal marcha la cultura y la voluntad libre de niños y Maestros sometidos a los Patronatos escolares y preguntad a estos últimos si están satisfechos de ellos; seguramente que oiréis estas o parecidas frases: Que se lleve Lucifer, cuanto antes, a los autores también, por desastrosos. Omittamos las incompatibilidades, ya que antes de ver la luz en la «Gaceta» hubo encartados; y después, forman legión los expedientados, temblándonos a muchos las pantorrillas hoy. Dejamos en el tintero las oposiciones del 28—¡que aún colean!—y los aprobados sin plaza anteriores y posteriores a esas oposiciones, por aquello de que peor es menallo.

Ya está firmado y entregado en la Dirección general el proyecto de nuevo Estatuto que las competentes personas de la Comisión han elaborado. Todas ellas, conocedoras de las ansias renovadoras que tiene la Escuela, niño y Maestro, suponemos que habrán hecho una obra lo más perfecta que cabe humanamente hablando. Preciso es que ahora no la retoquen demasiado, desfigurándola tanto que sus autores tengan que ponerse a gredos para verla bien y reconocerla.

Un vocal sabemos que ha reservado su voto por escrito. Quizá se huelva algo nada grato y por ello haya obrado así, para tirar las cartas boca arriba, si es necesario. Esperemos prevenidos y callados.

Preparando el sobre llega «La Educación» y los viriles, oportunos y lógicos, Osés, de Miguel y García Marin nos dan la razón en varios puntos que tocamos. Nos entristece un pesar grande; que ni esos bellos artículos, ni estos garabatos e insipidos conceptos serán leídos en las Cortes y en otros sitios... también se enterarán algo más antes de firmar muchas cosas.

Los que por nuestras venas corre sangre roja y morada pensamos y obraremos siempre como don José Osés: España ante todo, y fuera separatistas de ella.

GENEROSO HERNANDO

Alforque (Zaragoza).

DESDE PASTRANA (GUADALAJARA)

En el Salto de Bolarque, magnífica obra hidráulica de ingeniería española, tuvieron el buen acierto de reunirse fraternalmente un puñado de Maestros del partido de Pastrana. La alegría más completa reinaba entre ellos. Allí no había castas. Plenos, limitados, interinos, todos en apretado haz de hermandad competían en buen humor y se contaban sus cuentos. Se cambiaban impresiones y se desgranaban planes pedagógicos. Una verdadera inyección de optimismo en plena naturaleza.

D. Baldomero Giménez, capellán y Maestro de la colonia, fué el cicerone de la reunión, ilustrando a los visitantes con su amena charla, facilitándoles todos cuantos datos sobre el soberbio Salto se le pedían, acompañándoles a todas partes, excediéndose en atenciones.

Se visitó la presa, gigantesca obra, orgullo de la entidad explotadora, que coloca muy alto el nombre de sus iniciadores, D. Juan Ron y D. Juan M. de Urquijo; la fábrica de máquinas, espléndida instalación de motores y turbinas enormes

que dan la sensación al visitante de hallarse trasladado a países eminentemente industriales; la Escuela, digna de ser vista, donde el confort y el buen gusto rivalizan y donde no falta nada de todo aquello que se hace indispensable para una educación completísima del niño: aparatos de cine, radio, biblioteca, museos, etc., y un soberbio mapa de España en relieve, detalladísimo, trazado en un marco de agua, muy bien construido, de dimensiones bastante grandes, que llamó poderosamente la atención de los excursionistas.

Y por si todo lo relatado fuera poco, el Cicerone, con exquisita amabilidad, nos hizo una pequeña disertación sobre la cultura a la vista de sencillas y bien construidas jaulas que encerraban preciados ejemplares de Chinchilla.

Buen humor de franca camaradería se respiró toda la jornada, no faltando entre los reunidos un Campúa que tirando varias instantáneas plasmará gráficamente lo que yo transcribo en estas cuatro letras, y algo más: la belleza de muchas Maestras que al lado de compañeros, siempre galantes con el bello sexo, les rendían pleitesía bien merecida.

Citar nombres sería exponerse a olvidos muy sensibles. Tan solo quiero mencionar, aún a trueque de ello, que entre los asistentes se contaban los Maestros de Moratilla de los Meleros, Renera, Fuentelencina, Hueva, Pastrana Almonacid y Sayatón, acompañados muchos de ellos de sus familiares, y hasta entre los concurrentes vimos al inteligente médico de Almonacid y agraciada esposa que con su presencia coadyuvaban a dar realce al consolar espectáculo que daban los Maestros del partido que, sin castas de ninguna clase, se consideraban como una sola familia.

SALVADOR FIGA OLIU

Sayatón, 19-6-32.

Sección de Socorros de la Confederación Nacional de Maestros

TESORERÍA

Ingresos y gastos durante el segundo trimestre de 1932:

CUOTAS

	Ordinarias	Entadas
	Pesetas	Pesetas

INGRESOS

Navarra	72	»
Logroño	252	6
Valencia	27	»
Huelva	204	48
Guadalajara	774	34
Burgos	633	96
Salamanca	45	»
Cáceres	63	»
Huesca	81	»
Barcelona	96	64
Baleares	9	»
Cádiz	54	»
Teruel	39	48
Murcia	111	6
Avila	111	16
Segovia	108	»
Alicante	207	30
Tarragona	96	36
León	84	»
Asturias	75	15
Guipúzcoa	48	»
Málaga	9	»
Jaén	54	»
Albacete	81	»
Las Palmas	81	»
Zaragoza	75	»
Almería	495	12
Gerona	399	9
Lugo	126	»
Madrid	252	»
Soria	108	12
Castellón	63	»
Toledo	60	15
Vizcaya	66	»
Coruña	45	»
Lérida	54	»
Valladolid	54	»
Santander	66	»
Cupón de abril, títulos de la Deuda a nombre de la entidad	168,74	»
Intereses de las cantidades prestadas en el trimestre	138	»
Sumas...	5.493,74	447
Sma total	5.940,74	

GASTOS

Comisión de cobranza a varios delegados	41,35
Fichas para la cuenta individual y material de oficina	36,80
Correspondencia	24,70
Trabajos de administración	75,00
A doña Maravillas Lorenzo, hija y heredera de D. Adolfo Lorenzo Bordanova, fallecido en Campillo de Arriba (Murcia), con las patentes números 27 y 456 sujeto a dos amistades por exceder de cincuenta y cinco años, le corresponde percibir	918,75
A doña Mercedes Caramazana, viuda de D. Juan Tomás Muñoz, de Poblal-La Pera (Gerona), inscripto con la patente número 352	1.000,00
A D. Jesús Corella, viudo de doña Ana María Piquer, de Ventosa (Guadalajara), número 158 de patente	1.000,00
Remisión de mencionados socorros por giro postal	15,20
Idem de los préstamos concedidos en el trimestre	11,25
Total	3.123,05

RESUMEN

Ingresos	5.940,74
Gastos	3.123,05
Diferencia	2.817,69
Existencia en Caja el 31 de marzo anterior	42.954,69
Superávit total el 30 de junio de 1932	45.772,38

Torrejón de Velasco, 30 de junio de 1932.—El Tesorero, Z. Ladislao Santos.—V.º B.º El Presidente, C. Martínez Page.

NOTAS

* 1.ª Anticipos concedidos en el segundo trimestre:

	Ptas.
Socio números 93 y 495	300
» » 182	300
» » 402	100
» » 540 (fiador el número 137)	300
» » 61	300
» » 144	300
» » 32 y 52	175
» » 177	300
» » 14	300
Total	2.375

Confederación Nacional de Maestros

Delegación provincial de Asturias

Aunque oportunamente y ante quienes debo hacerlo rindo cuentas de la administración de los fondos societarios a mi confiado, hoy, siguiendo mi costumbre, deseo publicar en este nuestro periódico el movimiento de dichos fondos habido durante el precedente período de mi actuación.

Es como sigue:

Año 1930.—Entradas

Saldo de la liquidación anterior	21,30
Delegación de Avilés, por cuotas ordinarias	124,50
Idem de Belmonte, por idem id.	85,50
Idem de Cangas del Narcea, por idem id.	67,50
Idem de Cangas de Onís, por idem id.	67,25
Idem de Gijón, por idem id.	27,00
Idem de Infesto, por idem id.	139,50
Idem de Lena, por idem id.	192,75
Idem de Lueca, por idem id.	81,00
Idem de Llanes, por idem id.	170,25
Idem de Pravia, por idem id.	87,75
Idem de Tineo, por idem id.	45,00
Idem de Villavieja, por idem id.	24,75
Concejo de Proaza, por idem id.	12,00
Idem de Salas, por idem id.	92,25
D. Francisco Quintana, por id. id.	6,00
D. José M.ª Fueyo, por idem id.	9,00
D. Ramón López, por idem id.	9,00
Doña Dolores Bajo, por idem id.	12,00
D. Buenaventura González, por idem id.	12,20
D. Demetrio Asensio, por idem id.	15,00
Doña Teresa Pérez, por idem id.	20,00
Dos partidas de cuyo envío no se recibió aviso (6 por 18)	24,00
Total entradas	1.345,50

Salidas

Enviado a Tesorería por pago de cuotas y para reducir saldo a su favor	1.000,00
Invertido por esta Delegación en gastos de Asamblea, reunión, correspondencia societaria, reintegros en recibos, etc.	451,10
Total salidas	1.451,10

Resumen

Importan las salidas	1.451,10
Idem las entradas	1.345,50
Déficit, suplido por el delegado	105,60

Año 1931.—Entradas

Delegación de Avilés, por cuotas societarias	137,25
Idem de Belmonte, por idem id.	72,00
Idem de Cangas de Onís, por id. id.	72,00
Idem de Cangas del Narcea, por idem id.	135,00
Idem de Gijón, por idem id.	9,00
Idem de Infesto, por idem id.	200,25
Idem de Lena, por idem id.	150,75
Idem de Lueca, por idem id.	63,00
Idem de Llanes, por idem id.	111,75
Idem de Pravia, por idem id.	126,00
Idem de Tineo, por idem id.	117,00
Concejo de Proaza, por idem id.	24,00
Idem de Salas, por idem id.	24,75
D. Francisco Quintana, por idem id.	18,00
D. José Fernández, por idem id.	15,00
D. José M.ª Fueyo, por idem id.	9,00
D. Ramón López, por idem id.	27,00
Doña Rosa Alvarez, por idem id.	24,00
Doña Dolores Bajo, por idem id.	12,00
D. Buenaventura González, por idem id.	12,00
Una partida de cuyo envío no se recibió aviso	18,00
Total entradas	1.377,75

Salidas

Enviado a Tesorería por pago de cuotas y para completar el del saldo a su favor	921,18
Invertido por esta Delegación en gastos de Asamblea, reunión, telegramas a autoridades y a las Cortes, correspondencia societaria, reintegro en recibos, etc.	484,95
Total salidas	1.406,13

Resumen

Importan las salidas	1.406,13
Idem las entradas	1.377,75
Déficit, suplido por el delegado	28,38

Aprovecho esta oportunidad para expresar a todos mi profundo agradecimiento por su reiteración de confianza y afecto a mí como motivo de las últimas elecciones de Delegados. Si yo necesitara algún nuevo estimulante para continuar desempeñando con lealtad y buenos deseos con que me honrásteis, lo tendría

2.ª Altas:

Doña Teresa Ortega, de Valdeolmillos (Palencia).
D. José Alcalde (segunda cuota), de Las Herre-ras (Madrid).
D. José Manuel Díaz, de Casteño del Robledo (Huelva), dos cuotas.
D. Juan Contreras, de Las Contreras (Almería).
Doña Pilar Rin, de Vilanova de Espoya (Barcelona).
Doña Josefa Oliver, de Calella de Palafrugell (Gerona).
D. Teodoro Pérez, de Purujosa (Zaragoza).
Doña Laurentina Frias, de Alforque (id).
Doña María Serrano, de Zarzuela de Galve (Guadalajara).
D. Salustiano Moreno, de Cazanés (Asturias).
D. Cremencio Ortega, de Alarilla (Guadalajara).
D. Eutiquio Gómez, de Valdeolmillos (Palencia), dos cuotas.

mo podrán solicitar cambio de destino en turno de traslado forzoso:

1.º Los Maestros cuya Escuela sea suprimida.
2.º Los Maestros que tengan clausurada su Escuela por acuerdo de la Inspección, ratificado por la Dirección general de Primera enseñanza.
3.º Los Maestros a quienes se gradúe la Escuela que sirvan.
4.º Los Maestros de cese en Escuela unitaria por incorporarse ésta a otra graduada.

Artículo 4.º Las Escuelas a que pueden ser destinados los Maestros comprendidos en los dos artículos anteriores serán en poblaciones de censo análogo o menor al de la última Escuela servida.

Artículo 5.º Para el turno de consortes se observarán las siguientes reglas:

Pueden obtener destino por el tercer turno, dentro de las series de Escuelas y grupos respectivos de Maestros que determinan los artículos 11 y 14 de este Decreto y con arreglo a los motivos de preferencia de los 13 y 15, los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad y en activo servicio Escuela nacional por el siguiente orden:

a) Maestros consortes: Cambiando uno solo. Cambiando los dos.

b) Los Maestros cónyuges de Inspectores y Profesores de las Escuelas Normales.

c) Maestros cónyuges de funcionarios dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con cargo y sueldo expresamente determinado en el presupuesto y cuya función sea docente, profesional, técnica o administrativa, siempre que justifique tres años de actual matrimonio, igual tiempo de servicios en el destino el consorte no Maestro y no haber podido obtener por razón de sus cargos, destino en la localidad del consorte Maestro ni en otra a la que ambos pudieran haber aspirado.

d) Maestros cónyuges de funcionarios dependientes de otros Ministerios, siempre que éstos tengan concedida en su legislación la preferencia en los traslados por el derecho de consortes, y que, en todo caso, justifiquen además los extremos del apartado c), y que la fecha del matrimonio sea anterior al destino que se halle desempeñando al ejercitarse la petición.

Con sujeción a este orden, las vacantes que a este turno deberán ser adjudicadas serán:

Donde haya una o dos Escuelas de cada sexo, todas las vacantes.

Donde tres a veinte, la mitad (la segunda).

Donde veinte a cincuenta, un tercio (la tercera).

Donde cincuenta a ciento, un cuarto (la cuarta).

Madrid y Barcelona, un quinto (la quinta).

Las Secciones de graduadas se computarán como una Escuela.

Artículo 7.º Las Secciones administrativas de Primera enseñanza cuidarán en los anuncios de las vacantes en la «Gaceta de Madrid» de consignar el número que les corresponda, con la advertencia de si puede o no ser solicitada por derecho de consortes, teniendo en cuenta que, exista o no adjudicación por este turno, no se interrumpirá el orden indicado.

Artículo 8.º Los Maestros consortes que sean uno del primero y otro del segundo escalafón podrán reunirse en poblaciones cuyo censo no exceda de 2.000 habitantes.

Los Maestros del segundo Escalafón podrán reunirse en Escuelas de localidades hasta 1.000 habitantes. Cuando haya coincidencia de petición a una Escuela determinada por este turno y sean uno peticionarios del primero y otros del segundo Escalafón, la preferencia será por este orden: Para vacantes de 1.000 o menos habitantes, serán preferidos los del segundo Escalafón sobre los demás. Para vacantes de .000 a 2.000 habitantes, tendrán preferencia los del primer Escalafón los consortes que pertenezcan uno al primero y otro al segundo Escalafón.

Artículo 9.º En este turno, caso de existir distintos peticionarios para una misma vacante, será motivo de preferencia el mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que se solicite.

Artículo 10.º El turno de consortes sólo es utilizable por una sola vez, excepto cuando por traslado forzoso se separen de la localidad los cónyuges unidos por este medio.

Artículo 10.º Para obtener destino por el cuarto turno, precisa hallarse en el servicio activo de las Escuelas nacionales, no estar sujeto a expedientes gubernativos, ni cumpliendo castigo o corrección alguna.

Artículo 11.º Para los efectos de su provisión, todas las Escuelas de más de 500 habitantes, vacantes con anterioridad a 1.º de enero último, se relacionarán por el orden de sus fechas respectivas (de vacantes o de nueva creación) en las cuatro series siguientes:

A) La primera vacante en orden de antigüedad ocurrida o creada en cada localidad se anotará en esta serie.

B, C, D) La segunda, tercera o cuarta vacante, ocurrida o creada en cada localidad figurará, respectivamente, en estas tres series.

Del mismo modo la quinta, sexta, séptima y octava vacantes se anotarán, respectivamente, en las series A, B, C y D, y así sucesivamente se irán distribuyendo en series las Escuelas hasta relacionarlas todas.

Artículo 12.º Las Secciones administrativas ordenarán en los libros de vacantes y anotarán en las fichas de Escuelas correspondientes las indicaciones oportunas para que cada localidad, con ocasión de sus vacantes, vaya pasando sucesivamente por las cuatro series señaladas.

Artículo 13.º Son motivos generales de preferencia para todos los turnos entre los Maestros del primer Escalafón:

1.º Expediente sin nota desfavorable.

2.º Mayor tiempo de servicio en la misma localidad de la vacante que se solicita.

Artículo 14.º En relación con las cuatro series de Escuelas determinadas en el artículo 11, los Maestros del primer Escalafón se consideran divididos en cuatro grupos correlativos a dichas series, en la siguiente forma:

Grupo A, integrado por los de la categoría primera y segunda del Escalafón.

Grupo B, por la categoría tercera y cuarta.

Grupo C, por la categoría quinta y sexta.

Grupo D, por la categoría séptima.

Artículo 15.º Los Maestros de cada uno de estos grupos tendrán preferencia sobre los demás para ocupar las vacantes de la serie correspondiente, y dentro de cada grupo, una vez cumplidas las condiciones generales señaladas en el artículo 13, el orden de colocación lo determinará el mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que se solicite. En igualdad de condiciones decidirá el número más bajo del Escalafón.

Artículo 16.º Los Maestros, además de las de su grupo, pueden solicitar todas las otras vacantes y series adjudicadas en defecto de peticionarios del grupo respectivo y por el orden en que quedan enumerados, agrupando por separado en la petición las vacantes solicitadas de cada serie.

Artículo 17.º Los Maestros del segundo Escalafón solicitarán las vacantes de localidad con censo de 500 o menos habitantes, para cuyas vacantes tienen derecho preferente.

Las condiciones de preferencia para estos Maestros serán:

1.ª Expediente sin nota desfavorable.

2.ª Servicios en la localidad desde la que se solicita.

3.ª Número más bajo del Escalafón.

Artículo 18.º Para la provisión de las vacantes de Director de Escuela graduada se dividirán éstas en dos grupos:

A) Escuela graduada con menos de seis Secciones.

B) Escuela graduada con seis o más Secciones.

Artículo 19.º Las Direcciones de los graduados del primer grupo se proveerán entre los Maestros de Sección de la Escuela. Dichos Maestros, en reunión convocada y presidida por el Inspector de zona, harán propuesta para la Dirección. De esta reunión se extenderá el acta correspondiente, que se elevará al Ministerio por conducto del Consejo provincial y con informe de éste y del Inspector de la zona acerca de la propuesta. La Dirección general de Primera enseñanza, con estos antecedentes y cuantos asesoramiento estime oportunos, designará el Maestro Director.

Las Direcciones de graduadas así conferidas podrán ser revisadas a los tres años del nombramiento si al término de ellos los Maestros de Sección consideran conveniente a los intereses de la enseñanza la designación de otro Director.

Artículo 20.º Al producirse vacante de Dirección en Escuelas de menos de seis grados se hará cargo de la misma interinamente el de mayor categoría escalafonal.

Artículo 21.º Todas las vacantes de estas Escuelas se anunciarán para su provisión en los turnos reglamentarios como Secciones de graduadas.

Artículo 22.º La provisión de las Direcciones de graduadas de seis o más grados se hará por concurso-oposición.

Podrán tomar parte en estas pruebas los Maestros o Maestras nacionales en activo servicio pertenecientes al primer Escalafón que no tengan nota desfavorable en sus expedientes y cuenten más de cinco años de servicios en propiedad.

Artículo 23.º Las pruebas consistirán:

a) En un ejercicio escrito sobre interpretación y comentario de un texto de Pedagogía fundamental y aplicaciones metodológicas que de él pudieran derivarse. Este ejercicio se realizará en las capitales de provincia y su finalidad será lograr una primera y rigurosa selección de los aspirantes.

Será calificado por una Comisión presidida por el Director de la Escuela Normal o el Inspector Jefe de la provincia, y de aquella formarán parte además, un Profesor o Profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza, un Maestro o Maestra Directores de Escuela graduada y un Maestro o Maestra nacionales, designados libremente por la Dirección general.

La lista de aprobados en esta primera parte, que las Comisiones calificadoras enviarán a la Dirección general, deberá ser razonada mediante las calificaciones de los escritos, la hoja de estudios y méritos de los interesados, la posesión de otros títulos o idiomas que el opositor demostrará cuando la Comisión que haya de juzgarlos en Madrid lo estime oportuno, y el resumen de la labor profesional de los aspirantes con los documentos probatorios que cada opositor presentará al mismo tiempo que la instancia solicitando tomar parte en los ejercicios.

b) Desarrollo por escrito de un tema de la organización escolar o legislación comentada.

c) Desarrollo de una lección ante un grupo de niños en un tiempo máximo de veinte minutos. El opositor tendrá libertad en la elección de tema y grado a que pertenezcan los alumnos.

Al terminar su lección a los niños, el opositor leerá el trabajo a que se refiere el ejercicio b) ante el Tribunal, y éste le pedirá un comentario sobre el mismo.

Artículo 24.º Los dos últimos ejercicios se verificarán en Madrid ante una Comisión formada por un Consejero de Instrucción pública, un Inspector superior de Primera enseñanza, un Profesor o Profesora de Escuela Normal, un Inspector o Inspectora y un Maestro o Maestra Directores de Escuela graduada nombrados libremente por la Dirección general.

Artículo 25.º Al final de la prueba c) la Comisión calificadora formará la lista de mérito relativo de los aspirantes declarados aptos para el desempeño de Dirección de estas graduadas. El número de aspirantes que la Comisión calificadora puede declarar aptos no excederá en ningún caso del doble de las vacantes de Direcciones que existan al anunciarse el concurso oposición.

Quiénes figuren en esta lista asistirán en Madrid a un breve cursillo de perfeccionamiento, explicado por la Comisión calificadora y otros Profesores adjuntos.

Artículo 26.º Todas las vacantes naturales de Direcciones de seis o más grados serán provistas mediante concurso de traslado entre Directores de graduadas de seis o más grados. Se considerará motivo de preferencia el mayor tiempo de servicios en Direcciones de graduadas. En igualdad de servicios decidirá el número más bajo en el Escalafón.

Artículo 27.º Las resultados de este concurso, las plazas desiertas en el mismo y todas las vacantes de Direcciones de Escuelas de nueva creación de seis o más grados serán provistas mediante concurso entre quienes figuren en la lista de Maestros aptos para el desempeño de esos destinos. Si en este primer concurso voluntario quedaran sin proveer algunas Direcciones por falta de solicitantes, las desiertas serán adjudicadas forzosamente a los que figuren en la lista, comenzando por el último lugar, en orden a los Maestros, y por las poblaciones de menor número de habitantes, en orden a las Escuelas.

Quiénes en esta segunda adjudicación no acepten las plazas que se les asignen, perderán los derechos derivados del concurso oposición.

Artículo 28.º Para todos los casos de provisión de destino en que haya de tenerse en cuenta el número de habitantes de cada localidad, se aplicará el censo que ésta tenga asignado en el Nomenclátor general de Estadística vigente, formado por la Dirección general de Estadística.

Artículo 29.º Se entenderá por localidad la entidad de población con nombre propio, vecindario peculiar y radio urbano independiente cualquiera otra que integre el mismo Municipio.

Artículo 30.º Cuando a un Maestro que desempeña Escuela enclavada en los anejos o barrios de una población se le hayan reconocido las ventajas que disfruten los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, sólo podrá alegar para los cambios de destino, por cualquier medio, cuando en ellos haya de tenerse en cuenta el censo de población, el que corresponda a la Escuela servida con anterioridad a la que desempeña o el que correspondiera al barrio o anejo antes de su fusión con el total del Ayuntamiento.

Artículo adicional. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto, quedando facultada la Dirección general de Primera enseñanza para dictar las instrucciones conducentes a su cumplimiento.

Dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos treinta y dos.—Nieto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Fernando de los Ríos Urruti.

(«Gaceta» del 5 de julio.)

Juan Dancausa Gras

Odontólogo Puericultor

Horas de consulta:

De 9 y media a 12 y de 3 y media a 6 y media Mayor, 41, 43 y 45—Teléf. 15995

MADRID

SECCION OFICIAL

Corrida de escalas

La «Gaceta» del 23 publicó la corrida de escalas, correspondiente al pasado mayo.

Ascienden por ella Maestros: A 7.000 pesetas hasta el número 785, Sr. Suñé; a 6.000 hasta el número 1.675, Sr. Villegas; a 5.000 hasta el número 2.968, Sr. Alesón; a 4.000 hasta el número 6.636, Sr. Ruiz, y a 3.500 hasta el número 8.409, bis, Sr. Ladá.

Maestras: A 8.000 pesetas el número 251, señora Artero; a 7.000 el número 749, señora González Magro; a 6.000 hasta el número 1.043, señora Méndez; a 5.000 hasta el número 2.945, señora Pando; a 4.000 hasta el número 6.598, señora Morales, y a 3.500 hasta el número 8.344, señora González Socorro.

Ha dicho Benavente, nuestro Presidente honorario, en sus obras

«En cuestión de árboles genealógicos es más seguro andarse por las ramas que atenerse a las raíces».

«Nada cuesta tanto dinero como el evitarse cuidados».

«Defender una verdad cuesta muchas mentiras».

«Cuando uno no quiere, dos no riñen; pero cuando uno solo quiere, por mucho que quiera, dos no se casan».

«El amor solo sabe decir palabras de eternidad».

La agudeza del ilustre maestro le hizo acreedor al homenaje que la Confederación inicia con la creación del monumento a su producción teatral en la que tan alto elevó el prestigio del educador y de nuestra enseñanza.

Libros y revistas

GRAN NOVEDAD PEDAGÓGICA

Mapas sueltos de tela para la enseñanza de la Geografía

Merced a la Editorial F. T. D., consagrada a la mayor dignificación del libro escolar, en cuyo catálogo figuran tantas obras de alta calidad, destinadas a la enseñanza de la Geografía, desde hoy, pueden todas las Escuelas, hasta la de más modesta consignación, enseñar esta asignatura con mapas individuales de gran valor pedagógico.

Las características de estos mapas son las siguientes:

Letra clarísima.
Vistosísima estampación a todo color.
Resistencia ilimitada, por ser de tela.
Precio baratísimo.

La colección se compone de los siguientes mapas:

España y Portugal.—España Política.—España Física.—España, vías de comunicación.—España Agrícola e Industrial.—Europa Política.—Europa Física.—América.—Asia.—África.—Mapa Mundial.
PRECIO: 30 céntimos de peseta cada mapa.
OBSERVACION: Solamente se sirven pedidos de un total de 50 mapas.

EDITORIAL F. T. D.

Casa editorial consagrada a la mayor dignificación del libro escolar.

NOTICIAS

La «Gaceta» del día primero publicó un orden del ministerio de Instrucción pública, en virtud de la cual se admite la dimisión del cargo de inspector jefe de Madrid presentada por D. Francisco Carrillo Guerrero.

Por otra orden se nombra para dicho cargo a don Eladio García Menéndez.

NUESTRO CORREO

Presidencia y Dirección

F. C.—Vijches.—Recibido. Gracias.
C. M. G.—Pilar de la Fuente de Soto.—Va a la imprenta.

E. I.—Belyis de Monroy.—Reconocidísimo. Mi niño, ya mejorado, agradece a sus compañeros de esa Escuela el interés que se han tomado por su salud, enviándole un abrazo fraternal.

C. de la H.—Villafranca Montes de Oca. Gracias. Mande aquí siempre.

R. E.—Abaurrea-Alta.—No dejaremos eso tan justo de la mano, y, si no se consigue, será por que la «sordera» de antaño seguirá siendo enfermedad de «moda».

R. R.—Vallfogona de Ruicoys.—Le sobra razón en lo que expone. En eso, nada ha variado con el cambio de régimen. Con fecha 20 de junio volví a dirigirme al Ministro sobre ese asunto.

J. G.—Las Palmas.—Recibido. Muy bien y adelante.

Tesorería y Administración

J. M. L.—Guardia de Urgel.—Pasó a la firma.

J. T.—Rodá de Batá.—Evoluto a la Sección.

J. L. G.—Reinoso.—Continúa en la Sección.

M. del C.—Zúñiga.—Continúa en la Inspección.

J. D.—Vega del Giego.—Pase oficio a la Sección o Habilitado para que extiendan la nominilla y remitan a O. de Pagos. Cambie dirección.

R. S.—Santes Creus.—Celebro le guste la fórmula sobre fusión de Escalafones de abortar las mías.

L. D.—Onrantes.—Gracias por su felicitación, y a sus órdenes.

J. M.—Salcedo.—Enviado.

T. V.—Madrid.—Muy reconocido y a la reciproca. Tu giro lo liquide con el delegado.

F. M.—Villaverde.—Idem id.

T. A.—Tobarra.—Recibi lista.

M. M.—Gayá.—Idem id. Si tu delegación cuenta con existencias puedes hacer lo que consultas, pero nosotros, no.

M. R.—Gafarilos.—Repito número que pedía.

Para el ingreso en socorros pida instrucciones al delegado provincial, D. Juan Ortega, de El Real-
Antes.

J. R.—El Viso.—Carnota.—El expediente de viudedad se encuentra en Abogacía ya en marcha.

R. P.—Santiago.—Giré a usted 149 pesetas que sobra de la liquidación y si no lo advierto las hubiese perdido, pero a cada cual lo suyo.

X. J. Z.—Repito los atrasados, extrañándome tanto extravío. Pida esas publicaciones directamente al autor, «El Universo», Madrid.

B. S.—La Parte de Bureba.—Repito núm. 310.

A. P. M.—Teroleja.—Ya verá que, respecto a lo que indica, llegué hasta donde pude dentro del Estatuto, pero que continuamos gestionándolo hasta que se les haga justicia.

S. R.—Las Palmas.—Va su fajilla con la nueva dirección que indica; lo que sucede es que por aprovechar el juego de las que hay hechas, se tacha la dirección antigua poniendo la nueva, pero de aquí sale ya así.

J. A. R.—Francos.—Idem id. Salieron los dos décimos en carta certificada, pero me ha obligado a jugar otros dos del mismo número por si acaso va la suerte. Gracias por lo otro.

N. A.—Viana.—Martín Fernández no figura en la lista remitida por el delegado anterior, pero le doy alta.

QUEDAN ALGUNOS EJEMPLARES DEL EXTRAORDINARIO DE

EL IDEAL DEL MAGISTERIO

dedicado a los luchadores de la causa

Martínez Page

Castilforte del Rincón y Santos Arcediano

Este hermoso número consta de 52 páginas y artísticas cubiertas. Hállase dirigido por Pedro Riera Vidal, Aurelio Ruiz Alcázar y Julio Noguera López. Contiene datos biográficos de los homenajeados, artículos encomiásticos, pedagógicos, dibujos, fotografías, etc., etc. La parte artística ha sido intervenida por el Maestro de Madrid don Tomás Lucas García, notable dibujante.

D. D.—Villarmoco.—Figura en lista el Sr. Carrión Rueda y me extraña no reciba el periódico; repito otros y añadiremos el partido. Estimamos sus cariñosas frases y a sus órdenes.

J. T.—Estación de El Espinar.—No dude que estaremos alerta hasta verle en el Escalafón primero. Cualquiera de mis fórmulas hubiese sido de mejor efecto, pero la mayoría me venció. Cuando el año próximo entreguen los trabajos de los niños, nos interesaremos cerca de quien corresponda para que queden confirmados en la plenitud de derechos, ya que en la plenitud de deberes están todos suficientemente capacitados, como lo demuestra el hecho de hallarse aprobados en las Normales y en posesión del título.

B. R.—Barro.—Idem id., estimando tu aprobación sobre mi gestión.

F. C.—Málaga.—Cerrada la cuenta de socorros al recibir tu carta, figurará en la próxima. Ya hablaremos personalmente cuando vengas. Anoto alta.

P. F.—Tosalmon.—Agradecido por su aprobación. Cuando guste, pero procure sea pronto, mande el poder Notarial incluyendo al otro compañero; el plazo expira el 29 del actual y no hay que dormirse.

J. T.—Sanchoño.—Petición condicional, pero ya lo aclararé y comunicaré.

El número extraordinario de EL IDEAL DEL MAGISTERIO dedicado como justo homenaje a Martínez Page, Castilforte del Rincón y Santos Arcediano, en mayo de 1930, nunca pierde actualidad.

El número extraordinario de EL IDEAL DEL MAGISTERIO dedicado a Martínez Page, Castilforte del Rincón y Santos Arcediano sólo vale UNA PESETA, a pesar de su importancia y de su admirable presentación en forma de Revista ilustrada.

Los pedidos, acompañados de su importe en sellos de Correos, al Administrador, TORREJON DE VELASCO (Madrid).

CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

SECCION DE SOCORROS Y PENSIONES

Sr. Presidente de la Confederación Nacional de Maestros:

D. _____, Maestro Nacional, propietario de la _____ de _____, provincia de _____, de _____ años de edad, disfrutando de plena salud, hace presente desea pertenecer desde primero de _____ a la Sección de Socorros y Pensiones, inscribiéndose en el grupo de _____; haciendo constar que el socorro a que tuviera derecho, según el Reglamento, lo lega a favor de _____, y a falta de dicha persona, es su voluntad lo disfrute _____.

Se compromete solemnemente a cumplir el Reglamento en todas sus partes, cuyas disposiciones han sido estudiadas con el detenimiento debido, muy particularmente los artículos 5.º, 21 y 43 del mismo, pues los halla muy en armonía con la importancia del asunto.

También adjunta autorización para que su Habilitado entregue en su nombre al Delegado provincial la cuota mensual correspondiente.

La cuota de entrada la abonará, de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento, en _____ plazos.

_____ a _____ de _____ de 1932

El Maestro,

(Sello)

INFORME

D. _____, Delegado provincial de la Confederación Nacional de Maestros en _____, hace constar: Que según los informes adquiridos, el asociado D. _____, firmante de la solicitud que antecede, puede ser admitido en la Sección de Socorros y Pensiones de nuestra entidad, _____ de _____ de 1931.

El Delegado provincial,

(Sello)

Sr. D.

(Habilitado de los Maestros)

Muy señor mío: Espero merecer de usted hará el favor de retenerme todos los meses, de mi paga, a partir del presente, la cantidad de _____ pesetas, que pondrá a disposición de D. _____, Delegado de la Confederación Nacional de Maestros, a que pertenezco, y por el que quedará agradecido su afmo. s. s., q. e. s. m., _____ (Fecha y firma)

(Sello)

LUCHADORES DEL MAGISTERIO ANGEL A. CASTILFORTE

BIOGRAFIA - HOMENAJE

POR

G. Martínez Page

Prólogo de Z. Ladislao Santos y palabras finales de Aurelio Ruiz Alcázar

EJEMPLAR UNA PESETA

Los pedidos al Presidente, acompañando el importe más 35 céntimos para el envío certificado

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Confederación Nacional de Maestros

DELEGACION PROVINCIAL DE _____

El que suscribe, D. _____, Maestro Nacional de _____, Ayuntamiento de _____,

partido judicial de _____, autoriza a su Habilitado

D. _____ para que haga efectiva al señor Delegado provincial o de partido la cantidad de una peseta mensual, con la condición de recibir directa y gratuitamente EL IDEAL DEL MAGISTERIO, órgano de la Confederación Nacional de Maestros.

_____ a _____ de _____ de 1931

Maestr _____,

MADRID
IMPRENTA GIRALDA

Plaza de Carlos Cambrónero, 5
Teléfono 14513

Folleto de EL IDEAL DEL MAGISTERIO 75

TODA CORAZON

NOVELA POR

LUCIA CALLE DE CASADO

Maestra nacional

dados, solitarios, lejos de la patria oísa, tan amada por todos.

XII

UN AMOR LOCO

La situación de María Luisa empeoraba de día en día por causa de las exaltaciones de aquel joven, al que había llegado a cobrar un miedo cerval. Aquella persecución constante, aquellas miradas inocentes, amenazadoras, iracundas unas veces y lujuriosas otras, la tenían amedrantada, comprendiendo que, ocurriera algo desagradable, algo grave que ella no podía precisar, pero que presentía su pobre corazón angustiado ya sin tregua ni descanso.

Había suspendido el paseo, pues era donde el fogoso mancebo se le aparecía más veces, y si algún día salía, lo hacía acompañada de alguna de sus pa-

tronas, que previendo también el peligro que amenazaba a su buena señorita, se brindaban gustosas a ir con ella. Esto redoblaba la cólera del joven, que veía por tierra sus planes de hablar con la Maestra, de conminarla con algún perjuicio si no le escuchaba, si no accedía, en una palabra, a aceptar las relaciones que le ofrecía. Hasta el más denigrante de los extremos, a la amenaza, había llegado la ofuscación de aquel hombre, que quería a todo trance que la buena Maestra lo amara.

María Luisa—como antes decimos—, había llegado a sentir hacia él tal temor, que apenas lo veía, temblaba como una azogada, una saonida nerviosa de repulsión hacia él recorría todo su ser.

Una o dos noches había llevado su osadía a llamar a deshoras en casa de la señora Josefa, para suplicar, le proporcionara una entrevista con la Maestra. Aquella le había contestado como se merecía, dando un portazo, que lo dejaba temblante de cólera y despecho.

Toda aquella buena familia tomaba parte en las contrariedades y disgustos de la joven, ofreciéndola, sobre todo Roque, el marido de Eulalia, dejarla libre de aquellas impertinencias, si le daba permiso para obrar acerca de aquel osado.

—Con dos mamporros que le dé yo—le decía—, verá usted como se le quitan de la cabeza todos los humos y pretensiones.

María Luisa agradecía en el alma aquellas muestras de interés hacia su persona; pero siempre se negaba a lo que Roque le brindaba, aconsejándole lo contrario. Ella quería a todo trance evitar el más pequeño escándalo.

La señora Pepa, mujer de mucho y mundo experiencia, a menudo la decía:

—Tenga usted mucho cuidado, señora, que esa familia son capaces de todo. Cuando se quede usted en la Escuela sola, eche siempre la llave por dentro, pues a ese gaudí se le ha metido en la cabeza tener con usted una entrevista y ha de procurar salirse con la suya, sea como sea.

—Por Dios, señora Pepa, ¿habría de llegar a penetrar—contra mi voluntad—en un sitio como la Escuela, tan sagrado?...

—¡Bah! ¡Que si entraría... que tenga o no ocasión!...

Los presentimientos de la patrona, cumpléronse bien pronto.

Un domingo en que María Luisa, después de misa entraba en la Escuela para dedicar en aquel sitio, el resto de la mañana, a escribir algunas cartas. Siguiendo los consejos de su patrona, apenas había metido la llave por dentro, para echarla y poder estar tranquila, sintió en la puerta un empujón tan brusco que no la dio tiempo a correr la llave, que quedó en sus manos. Cuando quiso darse cuenta de lo que sucedía, hallóse cara a cara con Juan Pablo.

La pobre joven ahogó un grito ante tal atrevimiento y al contemplar su actitud nada tranquilizadora, coloreóse su semblante y, presa de la mayor indignación, arrojó al rostro del joven estas palabras, mientras cogía el pestillo de la puerta con ademán de salirse a la calle:

—¡Nunca pude imaginarme que era usted tan osado y despreciable, Juan Pablo!

Este se irguió como el tigre que azotan con la fusta, y quitando a María Luisa de la mano la llave, la

puso en la cerradura, cerró la puerta con una calma que aterró a la joven. Miróla con sarcasmo y dijo:

—Tiempo es ya, María Luisa, de que hablemos sin testigos, de lo que tanto nos interesa, a mí sobre todo.

Este, contestó ella temblando de indignación, como usted puede suponer, no es el sitio apropiado para que usted me obligue a escuchar una vez más sus absurdas pretensiones; pues si a usted su reputación, su crédito no le importan, yo estimo mi honor como el más preciado tesoro y no quiero que mi fama ande mañana en solanos y corrillos zarandeada como un guñapo despreciable.

—Precisamente yo creo todo lo contrario; que no he podido elegir mejor lugar para expresarle una vez más—la última acaso—mi pensamiento y salir de una vez de esta situación horrible en que me tiene sumido hace tiempo su indiferencia. Voy, por tanto, señorita, a hablarla por última vez—repito—lo que usted ya sabe; de esta pasión que me subyuga, que me esclaviza, que no me deja vivir un momento...

—Creo, Juan Pablo—contestó María Luisa algo más dueña de sí—, que ya le he repetido más de una vez mis pensamientos hacia usted. Creo que debo haberle definido bien claramente el estado de mi corazón. No puedo amarle, como no he podido amar a hombre alguno. Una vez más más yo le digo que sólo puedo ofrecerle mi sincera amistad. Otra cosa me es imposible; sería engañarle miserablemente... y yo no puedo hacer eso.

—¿Es esa su última resolución?

—Esa...